



SERVICIO DE MONTES

**INFORME SOBRE ORIGEN Y DESARROLLO DEL INCENDIO FORESTAL DEL
MAESTRAZGO TUROLENSE. MEDIDAS CONTRA LA EROSION Y PLAN DE
FORESTACION PREVISTO**

Zaragoza, 22 de Septiembre de 1994

INDICE

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- DESCRIPCIÓN DEL INCENDIO. FRENTES DEL FUEGO
- 3.- SUPERFICIE AFECTADA POR EL INCENDIO
 - 3.1.- Desglose de la Superficie afectada, por términos municipales.
 - 3.2.- Desglose por Montes gestionados por la Diputación General de Aragón.
 - 3.3.- Cuadro resumen superficies por propiedad.
 - 3.4.- Distribución por formaciones vegetales afectadas.
- 4.- MEDIDAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS. CONTROL DE LA EROSIÓN. PLAN DE REFORESTACIÓN.
- 5.- ACCIONES INICIADAS.
- 6.- ANEXOS.
 - Informe Instituto Nacional de Meteorología.
 - Cartografía.
 - Normativa legal.

INFORME SOBRE ORIGEN Y DESARROLLO DEL INCENDIO FORESTAL DE MAESTRAZGO
TUROLENSE. MEDIDAS CONTRA LA EROSIÓN Y PLAN DE FORESTACIÓN PREVISTO

1.- ANTECEDENTES.

En la Sesión de las Cortes de Aragón de fecha 12 de Julio de 1994 se instaba a la Diputación General de Aragón a que, en el plazo no superior a tres meses, presentara a la Cámara el Informe Técnico sobre el origen y desarrollo del incendio forestal del Maestrazgo Turolense, las medidas de lucha contra la erosión y el plan de reforestación previsto.

La petición anterior constituye el punto número 4 de una proposición formulada por los Grupos Parlamentarios, leída por el Diputado Gimeno Fuster y recogida en el Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón número 102.

2.- DESCRIPCIÓN DEL INCENDIO. FRENTES DEL FUEGO.

Los siguientes datos han sido extraídos del Parte de Incendio redactado por la Sección de Montes, Caza y Pesca del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel, y se expresan a continuación por día y hora en que ocurrieron los hechos.

Sábado 2 de Julio de 1994.

10 h. 30 m.- Los puestos fijos de observación situados en Muela Mujer y Majalinos, detectan la presencia de humo en el término de Villarluengo, en las proximidades del río Guadalope e inmediaciones del paraje de los Organos de Montoro, al este de dicha formación geológica.

El fuego fué provocado por una descarga eléctrica de tormenta seca, caída la tarde anterior, como se comprueba en el parte facilitado por el Instituto Nacional de Meteorología, cuya fotocopia se adjunta.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Montes

Se confirma la presencia de fuego desde el pueblo de Villarluego y se desplazan hasta el lugar, el Alcalde de dicha población, el Agente Forestal y cuatro Cuadrillas de Retén. Se dá aviso a la Brigada de Refuerzo contra Incendios Forestales (BRIF) de ICONA sobre helicóptero y situado en Daroca.

11 h. 30 m.- Aumenta la velocidad del viento. Se avisa a otras cuatro Cuadrillas de Retén, para apoyo de las anteriores.

12 h.- Se envían otras dos Cuadrillas de Retén. A partir de esta hora y hasta que las condiciones de visibilidad y la accidentada topografía lo permiten, siguen actuando en total los siguientes efectivos:

10 Cuadrillas de Retén

25 voluntarios de las pueblos próximos

1 BRIF-ICONA provisto de helibalde, transportando 17 obreros y 1 Técnico.

1 Helicoptero-ICONA provisto de helibalde y con base en Mora de Ebro.

2 Hidroaviones ICONA.

4 Motobombas todo terreno.

1 Tanque nodriza.

Domingo 3 de Julio de 1994.

12 h.- El fuego aparece en muchos tramos del perímetro en fase de precontrol, aunque sigue activo en otros puntos y en el interior de la zona afectada. Los medios aéreos, que están actuando durante toda la mañana, tienen que retirarse un tiempo a repostar. A lo largo de la mañana se levanta viento, aumenta la temperatura y se reaviva el incendio.

- 16 h. 30 m.- Actúan nuevamente los medios aéreos, encuentran dificultades por la gran cantidad de humo y realizan las descargas en el extremo oeste del perímetro. El fuego se desplaza rápidamente por el fuerte viento.
- 17 h. 30 m.- Regresa el helicóptero de ICONA y tiene problemas de actuación por las fuertes ráfagas de viento.
- 18 h.- Se retira la BRIF-ICONA de Daroca.
- 19 h.- El Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, solicita desde Villarluego, la colaboración del ejército, de dos ambulancias y de personal civil de los pueblos de la zona.
- 19 h. 30 m.- Se retiran de la zona del incendio los hidroaviones de ICONA.
- 21 h.- Se incorporan a la zona de incendio incrementando los efectivos anteriores: 2 motobombas y 6 bomberos del Ayuntamiento de Zaragoza. Intervienen 7 Cuadrillas de Retén y 4 Agentes Forestales, bajo la dirección de un Técnico. Permanecen durante toda la tarde y noche, además de los medios indicados, 6 motobombas y un camión nodriza de la Diputación Provincial de Teruel, 4 motobombas y un camión nodriza del Ayuntamiento de Zaragoza y 2 motobombas más de la Diputación General de Aragón.

Lunes día 4 de Julio.

- 7 h.- Se incorporan 8 Cuadrillas de Retén, una de ellas de Zaragoza, 6 Agentes Forestales y 2 Técnicos.
- 8 h.- Comienzan a actuar: la BRIF-ICONA de Daroca, 2 hidroaviones y un helicóptero de ICONA y una avioneta DROMADER de la Comunidad Valenciana.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Montes

A media mañana se incorpora otro hidroavión de ICONA; la actuación es irregular a lo largo del día, por problemas de viento y de humo, que imposibilitan la actuación de los medios aéreos, los que se ven incluso obligados a paradas técnicas por problemas mecánicos.

A través del Gobierno Civil, se solicita ayuda a las siguientes poblaciones: Aguaviva, Belmonte de San Jose, Cañada de Verich, Molinos, Monroyo, Más de las Matas, La Ginebrosa y Cañada de Benatanduz.

- 11 h.- Se incorpora una motobomba y una camión nodriza de la Diputación Provincial de Teruel.
- 14 h.- Se incorporan a los medios anteriores: 2 motobombas de la Diputación Provincial de Teruel, 4 Cuadrillas de Retén y 2 Agentes Forestales.
- 15 h.- Se solicita a la Diputación Provincial de Zaragoza, la presencia de 2 motobombas y un camión nodriza.
- 17 h.- Interviene un helicóptero de Guadalajara, provisto de helibalde y Cuadrilla. Se confirma la salida de 2 tractores bulldozer a la población de Tronchón. A partir de esta hora se solicita hasta un total de 7 tractores, para las zonas de Castellote, Bordón, Los Alagones y Ejulve.
- 19 h.- Se solita la presencia de motobombas de la Diputación Provincial de Teruel. Durante la noche permanecen en la zona del incendio: 10 Cuadrillas de Retén, 6 Agentes Forestales, 3 Técnicos y personal civil; el resto de los medios móviles hacen el oportuno relevo de conductores.

Martes día 5.

- 7 h.- Se incorporan para realizar relevos, 11 Cuadrillas de Retén, 3 Agentes Forestales y 4 Técnicos; llegan a los distintos puntos de actuación para apertura de accesos y cortafuegos hasta un total de 9 máquinas bulldozer.
- 8 h.- En ese momento actúan: la BRIF-ICONA de Daroca, 1 hidroavión ICONA, 2 helicópteros de la Diputación General de Aragón, 6 motobombas de la Diputación Provincial de Teruel y 2 de la Diputación General de Aragón.
- 10 h.- El Ayuntamiento de Alcañiz, envía 2 máquinas bulldozer.
- 11 h.- Se incorpora a los trabajos de control la BRIF-ICONA localizada en Pino Franqueado (Extremadura).
- 12 h.- Actúa un nuevo hidroavión-ICONA.
- 15 h 30 m.- Se comunica la salida desde Alcañiz de una Compañía del Ejército, equipada con tres máquinas bulldozer. En esa misma hora acude también una nueva Cuadrilla de Retén.
- 18 h 30 m.- Se presenta un tercer hidroavión-ICONA y 2 nuevas Cuadrillas. Por la tarde se ordena la retirada de varios tractores bulldozer, después de haber realizado la apertura de cortafuegos en la zona del río Bergantes. Por la noche permanecen de retén: 10 Cuadrillas con sus Agentes Forestales y 5 Técnicos.
- 20 h.- El incendio se encuentra totalmente controlado en el frente de Villarluego y Tronchón, salvo algún foco, y en estado de precontrol muy avanzado, en el resto.

Miércoles día 6.

8 h. El incendio se encuentra prácticamente controlado en la casi totalidad de la superficie afectada, a excepción de pequeños focos en la zona de Las Parras de Castellote y Zorita, lo que se consigue a las 8 horas 30 minutos.

9 h. 30 m.- Se inicia la actuación de los tres hidroaviones-ICONA, en las Parras de Castellote y Zorita y en otros focos que se han reproducido con pequeña o ligera intensidad.

Durante la tarde se inicia la retirada escalonada de parte de los efectivos, quedando personal y material en fase de retén suficiente para controlar posibles focos que se pudieran iniciar. Este personal y material, como medida de seguridad, se mantiene durante varios días.

3.- SUPERFICIE AFECTADA POR EL INCENDIO

La extensión de la zona a cartografiar, la irregularidad del perímetro, y la dificultad que ofrecían relieve y vegetación, recomendaron la utilización de un método de toma de datos basado en el sistema GPS (Global Positioning System), lo que permitiría de una forma rápida, la toma de información geográfica precisa para elaborar el plano del perímetro del incendio.

La Sección de Montes, Caza y Pesca del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel, determinó hacer el recorrido con helicóptero, lo que permitió de una forma rápida tener unos buenos resultados, dada la extensión y la irregularidad del perímetro incendiado; todo ello a pesar de las dificultades que presentaba el terreno para el avance del helicóptero.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Montes

Los datos fueron procesados en PC y transferidos a formato GISPC-Arc/info, lo que permitió superponer superficies relativas a términos municipales, clases de propiedad y formaciones vegetales, pudiendo determinar así los distintos intereses afectados.

3.1.- Desglose de la Superficie afectada, por términos municipales

. Provincia de Teruel:

Bordón	2.999,65 Has.
Castellote	8.910,80 "
Ejulve	1,82 "
Las Parras de Castellote.	432,41 "
Tronchón	1.373,06 "
Villarluengo	4.357,10 "

. Provincia de Castellón:

Forcall	1.411,74 Has.
Morella	2.821,99 "
Olocau del Rey	2.467,59 "
Palanques	1.356,88 "
Todolella	983,02 "
Vilores	205,90 "
Zorita del Maestrazgo ...	1.822,31 "

3.2.- Desglose por Montes gestionados por la Diputación
General de Aragón

Los montes propios, de Utilidad Pública y Consorcios afectados,
especificados para cada término municipal son los siguientes:

. Bordón

- 103 "La Dehesa" 156,50

. Castellón

- 1042 "Masía del Billotero" 34,63

. Castellote

- 1020 "Polite" 79,02
- 1032 "Las Torrecillas" 283,93
- 1037 "Mas del Pardo" 35,34
- 107-3209 "Los Morrones" 239,32
- 108 "Los Pinaretes" 270,27
- 109 "Solana de la Vega" 608,24
- 113 "Cárcamos y otros" 550,51
- 114 "El Rodeo" 192,03
- 115-A "El Pinar" 109,97
- 115-B "Solana del Aguila y las Foyas" 115,17
- 3113 "Los Morrones y Lomas" 648,99
3.132,79

. Tronchón

- 1035 "Masías de Villarluengo" 64,41
- 1042 "Masía del Billotero" 84,42
148,83

. Villarluego

- 1035 "Masías de Villarluego"	270,79
- 116 "Las Costeras y los Baños"	966,34
- 116-A "Cirujedilla"	78,13
- 117B-3208 "Muela Carrascosa"	<u>333,63</u>
	1.648,89

Estas cifras suponen 5.087,01 hectáreas gestionados por la Diputación General de Aragón, es decir el 28% de la superficie incendiada en la provincia de Teruel, a la que hay que sumarle 34,63 hectáreas del monte 1.042 ubicado, en parte, en la provincia de Castellón.

De esta superficie 817,91 hectáreas corresponden a montes propios siendo el resto propiedad de Ayuntamientos.

3.3.- Cuadro resumen superficies por propiedad

TERMINO MUNICIPAL	S. PUBLICA	S. PARTICULAR	S. TOTAL
BORDON	156,50	2.843,15	2.999,65
CASTELLOTE	3.132,79	5.778,01	8.910,80
EJULVE	-	1,82	1,82
LAS PARRAS DE CASTELLOTE	-	432,41	432,41
TRONCHON	148,83	1.224,23	1.373,06
VILLARLUENGO	1.648,89	2.708,21	4.357,10
TOTAL	5.087,01	12.987,83	18.074,84

La localización de cada uno de los montes afectados se representa en un Plano en el ANEXO.

3.4.- Distribución por formaciones vegetales afectadas

. Arbolado

Pinar denso de <i>Pinus halepensis</i> natural.	4.778,84	Has
Pinar claro de <i>Pinus halepensis</i> natural.	529,86	"
Pinar denso de <i>Pinus nigra</i> natural	1.563,68	"
Pinar de <i>P. nigra</i> y <i>P. halepensis</i> repoblado	880,20	"
Pinar de <i>P. nigra</i> repoblado	678,79	"
Encinar denso (<i>Quercus ilex</i>)	1.184,16	"
Encinar claro (<i>Quercus ilex</i>)	643,80	"
Choperas	141,54	"
	10.400,87	Has

. Matorrales

Coscojar claro (<i>Q. coccifera</i>)	246,74	Has
Sabinar (<i>Juniperus phoenicea</i>)	30,49	"
Sabino-enebral	1.314,87	"
Matorral bajo	4.196,06	"
	6.788,16	Has

. Terrenos agrícolas

Cultivos	1.733,95
----------	----------

. Otros

Matorral disperso sobre roca	151,86
------------------------------	--------

Además de la vegetación citada existen 34,63 Has de matorral bajo del monte 1042, propiedad de la DGA, en la provincia de Castellón.

4.- MEDIDAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS. CONTROL DE LA EROSIÓN. PLAN DE REFORESTACIÓN.

Plan Año 1994

En el Plan de Trabajos Anual con cargo a los Presupuestos Generales del año 1994, en el Programa 533.1, fueron aprobadas una serie de Propuestas de Gastos para actuar en la zona del Maestrazgo Turolense, por un importe alrededor de los 50 millones de pesetas.

Los trabajos iban dirigidos principalmente a: Tratamientos selvícolas, correcciones hidrológicas con la construcción de diques de retención y a vigilancia y extinción de incendios forestales.

Intensificación del Programa de Protección de la cubierta vegetal en Aragón. Año 1994

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), por medio del Instituto para la Conservación de la Naturaleza ICONA, viene realizando tradicionalmente en colaboración con las Comunidades Autónomas, diversas actuaciones encaminadas a la conservación y restauración de la cubierta vegetal con fines protectores. El MAPA, teniendo en cuenta la situación catastrófica del presente año con numerosos incendios forestales, que han afectado a una superficie superior a las 350.000 Has, ha propuesto la intensificación del Programa de Protección de la Cubierta Vegetal.

Dentro de este marco general y con cargo al instrumento de financiación de los Fondos de Coesión, regulados por el Reglamento CEE 1164/94 de 16 de mayo, el MAPA ha propuesto a las Comunidades Autónomas la realización de un Programa para la anualidad de 1994 con los siguientes objetivos:

- Forestación y labores complementarias para la lucha contra la erosión.
- Regeneración de la cubierta vegetal, degradada por los incendios.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Montes

Con estos dos objetivos de caracter general, la Comunidad Autónoma de Aragón ha presentado con fecha 15 de septiembre ante el ICONA, su correspondiente Proyecto de "Intensificación del Programa de Protección de la Cubierta Vegetal para 1994". Dentro de dicho Programa se proponen una serie de actuaciones en las superficies afectadas por los grandes incendios

Dadas las limitadas disponibilidades presupuestarias previstas para este Programa, y teniendo en cuenta la magnitud de los daños acaecidos últimamente en una serie de ecosistemas a causa de los grandes incendios, se propone la puesta en marcha de una serie de medidas urgentes de recuperación, dedicando al Maestrazgo Turolense un presupuesto de unos 25 millones de pesetas, a invertir en su mayor parte en la superficie gestionada por la Diputación General de Aragón.

- Lucha contra la erosión.

Las acciones proyectadas para luchar contra la erosión y desertificación, tienden a disminuir los riesgos de arrastres por escorrentía y mejorar la estructura del suelo y de la calidad del agua.

En función de la distinta tipología de los terrenos, principalmente en cuanto a naturaleza de los suelos y pendientes, se han elegido entre los distintos sistemas de preparación del suelo aquellos que, asegurando su efectividad, causen un menor impacto sobre el medio. Los trabajos consistirán principalmente en subsolados según curvas de nivel, con una profundidad de 60 a 70 cms. En los casos que la pendiente lo permita, se diseñarán pequeñas fajas o banquetas con objeto de disminuir la escorrentía.

En muchos casos, apoyándose en los restos del arbolado y matorral deteriorados, se realizarán albarradas y fajones, apoyándose en líneas de tocones cortados a una cierta altura.

Cuando se prevea peligros de movimientos de tierra o de un volumen importante de acarreos en los rios, se llevarán a cabo obras de fábrica y balsas de decantación, con objeto de disminuir el contenido de partículas en suspensión de los cursos fluviales.

Las acciones anteriores, se completarán con otras diferentes hidrotécnicas de corrección, tanto longitudinales como transversales.

- Regeneración de ecosistemas degradados por incendios.

Las consecuencias que sobre el medio físico producen los grandes incendios, son muy variadas y dependen de la intensidad y de la frecuencia con que se presentan.

Los efectos sobre vegetación, suelo, agua, fauna y microclima son muy variables y dependen igualmente del sistema forestal al que afecta y en algunos casos puede considerarse una perturbación temporal. Por ello en muchas zonas, antes de actuar, se estudiará la evolución del sistema para evitar costosos gastos, y no interferir los procesos naturales y la capacidad de autoregeneración.

Las actuaciones que se han contemplado dentro de la capacidad presupuestaria y la gran superficie que hay que tratar son las siguientes:

- . Acondicionamiento y restauración de las superficies afectadas por las actuaciones de extinción, principalmente a causa de la apertura rápida de caminos de acceso de los medios mecánicos y el trazado de cortafuegos.

- . Prevención de plagas forestales que, desarrollándose en el área afectada, puedan hacer peligrar masas limítrofes o bosquetes que se hayan salvado en el interior de la zona incendiada.

- . Creación de una infraestructura de acceso, con objeto de posibilitar la fácil retirada de los productos que aún pueden ser comercializados, tanto en montes gestionados por la Diputación General de Aragón, como en montes particulares.

. Tratamiento de la cubierta vegetal en función de la especie, edad y grado de fructificación y origen de la misma: natural o por repoblación artificial. Con relación a estos condicionantes, se ha tenido en cuenta la gran capacidad de diseminación natural, tras el incendio, de *Pinus halepensis*, especie que ocupaba el 50% de la superficie arbolada quemada.

. Tratamientos aéreos con productos agromicrobiológicos, para la regeneración y fertilización biológica de la tierra. En el Maestrazgo se llevará a cabo una prueba, siguiendo este moderno sistema de tratamiento con productos organico-biológicos, que intentan regenerar el suelo en el menor tiempo, facilitan el poder de germinación de la semilla existente o aportada, repelen roedores y aves, todo ello sin alterar el medio natural, al ser líquidos no arrastrados ni por viento ni escorrentías.

5.- ACCIONES INICIADAS

En la fecha de la redacción del presente informe y por régimen de urgencia se ha comenzado a realizar trabajos en el Maestrazgo Turolense por la Empresa TRAGSA, estos trabajos consisten principalmente y en un principio en:

. Apertura de vías de saca y conservación de caminos .	8,5 millones	
. Eliminación de residuos y puesta en cargadero	25	"
. Preparación del terreno y siembra de pastizales	11	"
. Regeneración Quercíneas	5,5	"
		50,0 millones

6.- ANEXOS QUE SE INCLUYEN

Informe Instituto Nacional de Meteorología:

- Parte diario con las descargas detectadas en Aragón el día 1 de Julio de 1994.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Montes

Cartografía:

- Plano a escala 1/100.000 con el perímetro de la zona afectada y los frentes diarios del incendio.
- Plano a escala 1/100.000 con los montes gestionados por la Diputación General de Aragón.

Normativa legal.

Zaragoza, 22 de Septiembre de 1994
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE ORDENACIÓN
Y MEJORA FORESTAL

P. A.

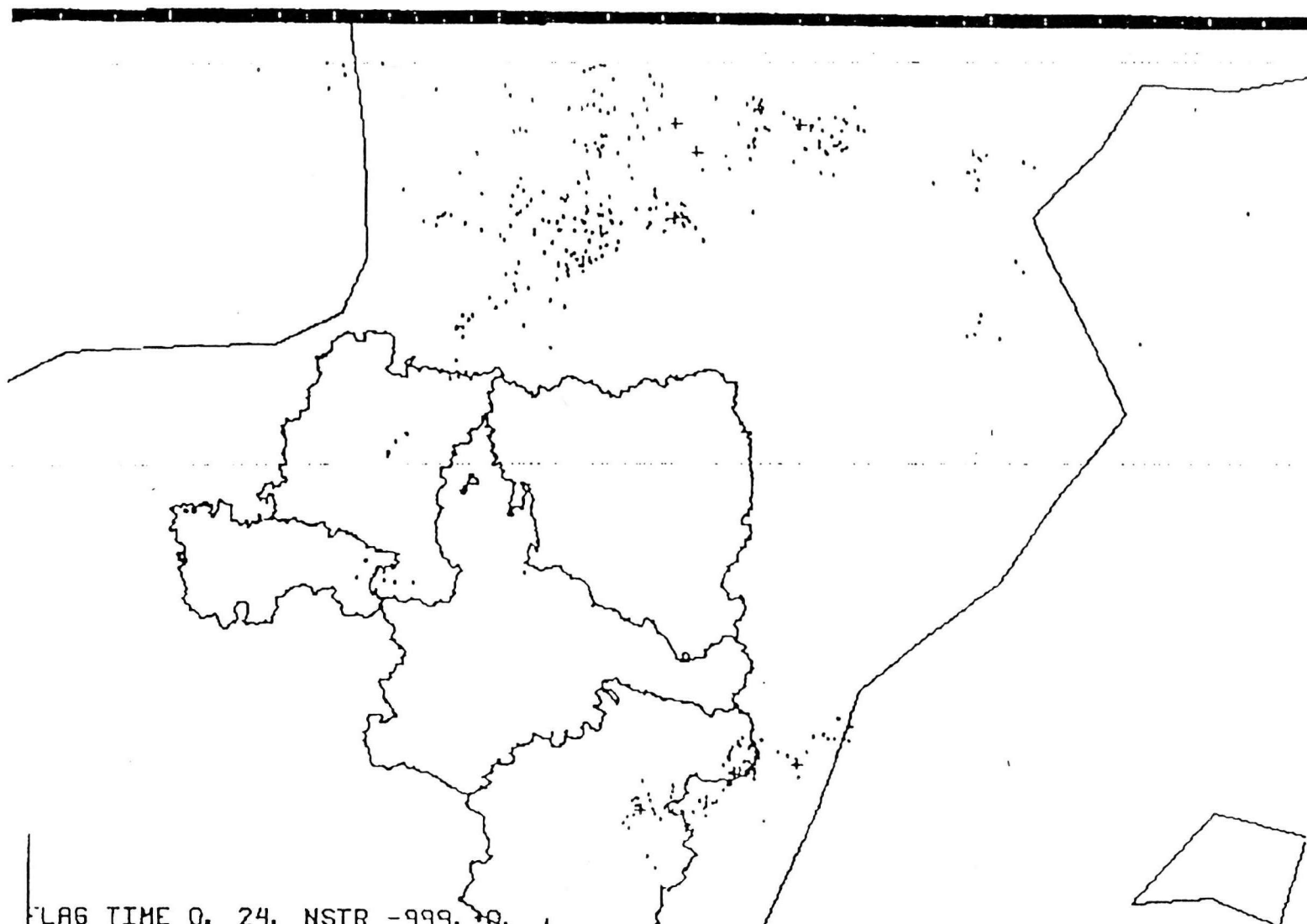
Fdo.: Emilio Pérez Bujarrabal



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Montes

A N E X O S



FLAG TIME 0. 24. NSTR -999. 99.
FLAG TIME 0. 24. NSTR 0. 9999.

GPV DE ZARAGOZA. DESCARGAS DEL DIA 1 DE JULIO DE 1994.

RELACION DE NORMATIVAS

* LEGISLACION FORESTAL GENERAL

- LEY DE MONTES DE 8 DE JUNIO DE 1957.
- DECRETO 485/1962 DE 22-1-62 APROBANDO EL REGLAMENTO DE MONTES.
- DECRETO LEY 17/1971 DE CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA).
- LEY 5/1977 DE 4 DE ENERO DE FOMENTO DE LA PRODUCCION FORESTAL.
- REAL DECRETO 1.279/1978 DE 2 DE MAYO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA APLICACION DE LA LEY DE FOMENTO DE LA PRODUCCION FORESTAL.
- REALES DECRETOS DE TRASPASOS DE FUNCIONES Y SERVICIOS DEL ESTADO A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN MATERIA DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA. (1980-84).
- ORDEN DEL 6-10-1986 SOBRE REGULACION DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA FORESTAL (A.D.F.), (D.O.G.C.) nº 755 DE 20-10-86).

* LEGISLACION SOBRE PROTECCION CIVIL

- LEY 2/1985 DE 21 DE ENERO SOBRE PROTECCION CIVIL
- REAL DECRETO 407/1992 DE 24 DE ABRIL SOBRE LA NORMA BASICA DE PROTECCION CIVIL
- DECRETO 12/1989, DE 21 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CREA LA COMISION DE PROTECCION CIVIL EN ARAGON
- DECRETO 4/1994, DE 12 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE PROTECCION CIVIL DE ARAGON.

* LEGISLACION ESPECIFICA SOBRE INCENDIOS

AMBITO DE LA CEE

- REGLAMENTO (C.E.E.) Nº 3529/86 DEL CONSEJO DE 17-11-86.
- REGLAMENTO (C.E.E.) Nº 525/87 DE LA COMISION DE 20-2-87 POR EL QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS MODALIDADES DE APLICACION DEL REGLAMENTO (C.E.E.) Nº 3529/86.
- REGLAMENTO (C.E.E.) Nº 1698/87 DE LA COMISION DE 10-6-87 POR EL QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS MODALIDADES DE APLICACION DEL REGLAMENTO (C.E.E.) Nº 3529/86 (PAGO DE ASISTENCIA).
- REGLAMENTO (C.E.E.) Nº 1118/88 DEL CONSEJO DE 25-4-88 POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ACCION COMUN ESPECIFICA PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO AGRARIO EN DETERMINADAS REGIONES DE ESPAÑA.
- REGLAMENTO (C.E.E.) Nº 1614/89 DEL CONSEJO DE 29-5-89 POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO C.E.E. Nº 3529/86.
- REGLAMENTO (C.E.E.) Nº 2158/ 92 DEL CONSEJO RELATIVO A LA PROTECCION DE LOS BOSQUES COMUNITARIOS CONTRA INCENDIOS

AMBITO ESTATAL

- ORDEN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE 20-9-1955 DE CREACION DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LOS MONTES CONTRA LOS INCENDIOS.
- ORDEN DE 31 DE ENERO 1967 POR EL QUE SE REVISAN Y UNIFICAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS 15 PROVINCIAS DECLARADAS "ZONAS DE PELIGRO".
- LEY 81/1968 DE 5-12-68 SOBRE INCENDIOS FORESTALES (B.O.E.7-12-68)
- DECRETO 3769/1972 DE 23-12-72 APROBANDO EL REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE INCENDIOS FORESTALES.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Montes

- ORDEN DE 21 de JUNIO DE 1977 SOBRE COBERTURA DE LOS RIESGOS PERSONALES QUE AFECTAN A LAS PERSONAS QUE COOPEREN EN LOS TRABAJOS DE EXTINCION DE LOS INCENDIOS FORESTALES.
- ORDEN DE 31 DE MARZO DE 1980 SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIONES SOBRE MONTES DE RÉGIMEN PRIVADO AFECTADOS POR INCENDIOS FORESTALES.
- ORDEN DE 17-6-82 APROBANDO EL PLAN BASICO DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES (B.O.E. Nº 147 DE 21-6-82).
- ORDEN DE 20-7-1987 SOBRE ELEVACION DE LAS INDEMNIZACIONES A PERSONAS ACCIDENTADAS EN TRABAJOS DE EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES.
- LEY ORGANICA 7/1987 DE 11-12-87 POR LA QUE SE REFORMA PARCIALMENTE EL CODIGO PENAL EN RELACION AL DELITO DE INCENDIOS.
- REAL DECRETO 875/1988 DE 29-7-88 POR EL QUE SE REGULA LA COMPENSACION DE GASTOS DERIVADOS DE LA EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES.
- ORDEN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DE 18-2-1992 APROBANDO EL II PLAN DE ACCIONES PRIORITARIAS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES.
- ORDEN DE 2 DE ABRIL DE 1993 POR EL QUE SE APRUEBA LA DIRECTRIZ BASICA DE PLANIFICACION DE PROTECCION CIVIL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES

AMBITO DE LA CCAA DE ARAGON

- ORDEN DE 4-4-1994 DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES SOBRE EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CAMPAÑA 1994-1995.
- ORDEN DE 12 DE JULIO, DEL DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR EL INCENDIO FORESTAL DEL MAESTRAZGO.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Montes

-DECRETO 168/1994, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACION, CON CARACTER DE URGENCIA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LAS SUPERFICIES FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON Y DE ACTUACIONES EN LAS AFECTADAS POR INCENDIOS.

-DECRETO 178/1994, DE 8 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES.

-DECRETO 189/1994, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO ESPECIAL DE PROTECCION CIVIL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES -PROCINFO.

AMBITO DE OTRAS CCAA

-RESOLUCION DE 26-6-1986 DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA APROBANDO EL PLAN DE LUCHA CONTRA INCENDIOS DE LA REGION DE MADRID (PLAN INFO).(COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID B.O.C.M. DE 10 DE JULIO DE 1986).

-DECRETO FORAL 77/1985, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE TRANSFIEREN AL DEPARTAMENTO DE INTERIOR Y ADMINISTRACION LOCAL LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES. (BON 54, de 3 de Mayo)

-DECRETO 13/1991 DE 7 DE FEBRERO SOBRE DIRECCION DE LOS TRABAJOS DE EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD DE BALEARES